

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1186/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1186/2013. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20130012816.

De: Don José María Muñoz Luna.

Contra: Brassica Group, S.A., Brassica Holding, S.L., Fogasa y Pascual Valiente Aparicio.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1186/2013, a instancia de la parte actora don José María Muñoz Luna contra Brassica Group, S.A., Brassica Holding, S.L., Fogasa y Pascual Valiente Aparicio sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 29.10.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José María Muñoz Luna presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Brassica Holding, S.L. y Brassica Group, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1186/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día doce de junio de 2017, a las 10,40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,10 horas.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

La parte actora debe aportar original sellado y firmado del acta de conciliación una vez se celebre la misma.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

-Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de constancia de la Sra. Secretario doña María Amparo Atares Calavia: Para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita hoy día 14.11.13 debido a la sobrecarga de trabajo que pesa en este Juzgado.

En Sevilla, a 14 de noviembre de dos mil trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Brassica Group, S.A. y Brassica Holding, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.